

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 406/2014

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente:

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de os profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición

Que, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala: “Garantía del Perfeccionamiento Académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los Institutos.....Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros se consideran como: 1) Los cursos y otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero.....Los programas d perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional”;

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, en parte pertinente señala:

“Art. 3.- De la Terminología.- Ayuda Económica (....) c) Ayuda Económica Tipo A (Posgrados).- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación de cuarto nivel (posgrado), siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente.-El beneficiario de la Ayuda Económica Tipo A deberá justificar el apoyo monetario recibido con la presentación de su Título de Cuarto Nivel, así como con la presentación periódica de las calificaciones trimestrales y/o semestrales, según corresponda”;

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 406/2014

Página 2

"Art. 16,. FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.....";

Que, con resolución N° 270/2014, Consejo Universitario en sesión de fecha agosto 19/2014, aprobó el Proyecto de Concesión de Financiamiento y Licencias a Profesores titulares para realizar estudios de cuarto nivel, aprobándose el presupuesto correspondiente para la ejecución del proyecto para el año 2014.

Que, con resolución N° 299/2014, Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2014, aprobó el Plan Anual por Unidades Académicas para Ayudas Económicas y Aval Académico, para 11 docentes titulares, entre los que constan los docentes: Julio Enrique Chabla Carrillo, Jhon Alexander Campuzano Vásquez, y Wilmer Braulio Rivas Asanza.

Que, se conoció el oficio N° 640 VR-ACD-UTMACH receptado el 25 de noviembre de 2014, conteniendo la resolución N° 155-Vr-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario de fecha 7 de noviembre de 2014, que emite informe académico favorable para los docentes: Maritza Alexandra Pinta, Dr. Patricio Rentería Minuche, Soc. Cosette Adela Garino Aquino, Dr. Marcelo López Bravo, Dr. Freddy Pereira Guanuche para cursar estudios de Doctorado en la Universidad de Armería.

Que, con oficio N° 1390-UATH-UTMACH, de fecha 23 de septiembre de 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe técnico, concluyendo que procede que la Universidad Técnica de Machala conceda la ayuda económica tipo "A" a favor de los siguientes docentes: Maritza Alexandra Pinta, Dr. Patricio Rentería Minuche, Soc. Cosette Adela Garino Aquino, Dr. Marcelo López Bravo, Dr. Freddy Pereira Guanuche.. entre otros; y la comisión de servicios con remuneración, en las fechas que requieran los peticionarios para realizar sus estudios de postgrado.

Que, con oficio N° 480-PSTO-DF-UTMACH, del 25 de octubre de 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 21-580208-0701-003 Becas y Ayudas Económicas, por la suma de \$70.000,00 para otorgar nuevas ayudas económicas a los docentes .

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Acoger la resolución N° 155-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder a los Señores: Ing. Maritza Alexandra Pinta, Dr. Patricio Rentería Minuche, Soc. Cosette Adela Garino Aquino, Dr. Marcelo López Bravo, Dr. Freddy Pereira Guanuche docentes titulares de la Universidad Técnica de Machala, ayuda económica por el valor de \$28.117,97 (VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE, 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para que cursen sus estudios de doctorado en la

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 406/2014

Página 3

Universidad de Almería – España, debiendo cancelarse el valor de \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para cubrir los gastos del año 2014, conforme el presupuesto que presentan y el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	UNIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA	DURACIÓN DEL PROGRAMA	COSTO DOCTORADO	PROYECTO	UNIVERSIDAD
Pinta Maritza Alexandra	FIC	Doctorado en Matemáticas	3 años	\$ 28.117,97	Modelo y Análisis numérico de optimización de costos de construcción de edificaciones residenciales.	Almería
Rentería Minuche Jorge Patricio	FCA	Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente	3 años	\$ 28.117,97	Determinación de calidad bromatológica a subproducto torta de Plukenetia volubilis (sacha inchi) aplicado como constituyente proteico de balanceados para peces y camarón.	Almería
Garino Aquino Cosette Adela	FIC	Doctorado en Educación	3 años	\$ 28.117,97	Modelo para el estudio de la pertinencia y prospectiva de las Carreras de Ingeniería Civil que funcionan en la región 7 del Ecuador en el año 2015.- "El caso de la Universidad Técnica de Machala"	Almería
López Bravo Marcelo Isaías	FCQS	Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente.	3 años	\$ 28.117,97	Impacto de los plaguicidas en salud de la población que habita alrededor de las bananeras de la Parroquia El Retiro-Machala-El Oro-Ecuador.	Almería
Pereira Guanuche Freddy Alberto	FCQS	Doctorado en Química Avanzada	3 años	\$ 28.117,97	Obtención del carbón activado biocida con el Ácido Fosfórico a partir de la cascarilla de arroz en el sector La Cuca ubicado en el Cantón Arenillas, Provincia de El Oro.	Almería

Artículo 3.- Disponer al Departamento Financiero, proceda a entregar la ayuda económica asignada, previa suscripción del convenio respectivo; debiendo presupuestarse la asignación para cubrir la diferencia en los años subsiguientes 2015-2016-2017 de la siguiente manera:

Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
5.000,00	2.716,26	8.250,26	12.151,45

Artículo 4.- Se aplicará la misma tabla de valores para las ayudas concedidas con resolución N° 379/2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 25 de 2014.

Machala, noviembre 27 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH